

P-2022/15169
Reivindicaciones modificadas primer oficio
26-diciembre 2025

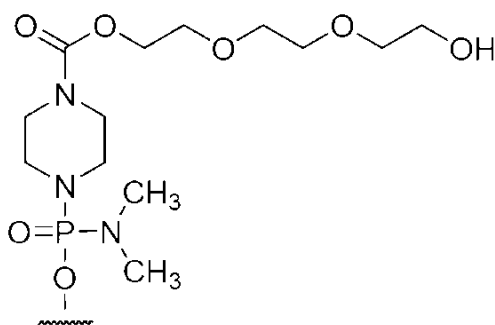
REIVINDICACIONES

1. Un oligómero antisentido que consiste en una secuencia de base de la SEQ ID NO: 4 o 5 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
5
2. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo según la reivindicación 1, en donde dicho oligómero antisentido consiste en una secuencia de base de la SEQ ID NO: 4.
- 10 3. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo según la reivindicación 1, en donde dicho oligómero antisentido consiste en una secuencia de base de la SEQ ID NO: 5.
- 15 4. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el oligómero antisentido es un oligonucleótido; y en donde el oligonucleótido comprende nucleobases, porciones de azúcar y porciones de enlace fosfato.
- 20 5. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la porción azúcar y/o la porción enlace fosfato de un nucleótido que constituye el oligonucleótido se modifica.
- 25 6. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con la reivindicación 4 o 5, en donde la porción azúcar de un nucleótido que constituye el oligonucleótido es una ribosa en la que el grupo 2'-OH es reemplazado por cualquiera seleccionado del grupo que consiste en OR, R, R'OR, SH, SR, NH₂, NHR, NR₂, N₃, CN, F, Cl, Br y I, en donde R es un alquilo o un arilo y R' es un alquileo.
- 30 7. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, en donde la porción enlace fosfato de un nucleótido que constituye el oligonucleótido es cualquiera que se selecciona del grupo que consiste en un enlace fosforotioato, un enlace fosforoditioato, un enlace alquilfosfonato, un enlace fosforamidato y un enlace boranofosfato.
- 35 8. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el oligómero antisentido es un oligómero de morfolino, y en donde el oligómero de morfolino comprende nucleobases, porciones de anillo de morfolina y porciones de enlace fosfato.

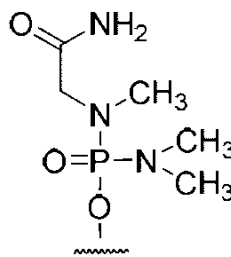
P-2022/15169
Reivindicaciones modificadas primer oficio
26-diciembre 2025

9. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el oligómero antisentido es un oligómero de morfolino de fosforodiamidato.

10. El oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con la reivindicación 8 o 9, en donde el extremo 5' es cualquiera de las fórmulas químicas (1) a (3) a continuación:



(1)



(2)



(3)

11. Una composición que comprende (i) el oligómero antisentido o la sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 y (ii) un vehículo farmacéuticamente aceptable, un aditivo farmacéuticamente aceptable o un disolvente acuoso, en donde el aditivo farmacéuticamente aceptable es sacarosa.